



Resolución de Gerencia de Administración N°131-2023-GA-MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de diciembre del 2023

VISTO:

Que, mediante Informe Técnico N°012-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, fecha 24 de noviembre de 2023, Informe N°759-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T-GA-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, Proveído N°10799-2023-GA, emitido por la Gerencia de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales como el Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, el artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en el párrafo precedente indica las Causales para la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales siendo una de estas el letrado h) RAEE "AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles".

Que, el artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece el Trámite a seguir en la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, precisamente en el numeral 49.1 señala lo siguiente La Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. **La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable.** Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. Asimismo, el numeral 49.2 indica que Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2021, que en su numeral 10 del artículo 40 establece que la Gerencia de Administración pueda "(...) Emitir resoluciones gerenciales, dentro del cambio de su competencia funcional. (...)". La misma que deberá seguir el trámite correspondiente conforme a sus funciones y atribuciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T de fecha 24 de noviembre de 2023, la CPC. Mercedes Escoque Justo – Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial concluye que se ha cumplido con los requisitos exigidos según normativas vigentes, con elaborar el Informe Técnico y toda la documentación adjunta al presente proceso administrativo de baja física y contable de los bienes por la causal de baja, h) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos". De los bienes muebles indicado en el numeral III (Anexo N° 001).

Que, mediante Informe N° 759-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 29 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial informa que en cumplimiento con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y a fin de dar el trámite correspondiente, se remite el Informe Técnico N° 012-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T a fin de que previa revisión, proceda a emitir la resolución que apruebe la baja de los bienes.



Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194 de la constitución Política del Perú modificada por la ley de Reforma Constitucional, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento – SNA; su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y estando al encargo efectuado mediante Resolución N° 046-2022/SBN; y con la visación correspondiente de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la BAJA DE BIENES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme lo establecido en el informe Técnico N° 012-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, detallados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por la CAUSAL RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, con la finalidad de que sean cancelados de la anotación del registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes y por tanto a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad,

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y el Equipo Funcional de Control Patrimonial registren la baja contable y la baja de los bienes muebles detallados en el Numeral III, anexo N° 001, del Informe Técnico N° 012-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento mediante el registro en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
Alcaldía
GA
GAJ
SGLyCP
SGT
SGL
SGSG
GDES
GIDU
SGSI
SGTlyC
ARCHIVO

NUMERAL III . ANEXO 01

RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

INFORME TECNICO Nº 012-2023-EFCP-SGLJCP-GA-MDCN-T

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL RAEE	DETALLE TECNICO			FECHA DE ADQUISICION	ESTADO CONSERVA	VALOR DE ADQUI.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA A	SUB CATEGORI	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE			
			MARCA	MODELO	SERIE											CUENTA CONTABLE		
53	462299500001	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UJT)	FASETRON	BST75MD	19953	19/09/2009	M	46.550.00		5	5.2	250.00	0.25					
54	670491990001	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE	DJI	1/IC MINI FLY MORE COI	1SZSH8M5T20AJU	31/12/2020	M	4.000.00		3	3.3	0.73	0.00073					
55	675002350001	BATIDORA INDUSTRIAL	NOVA	30L C:BLANCO	9805024	14/09/1998	M	11.604.00		1	1.1	128.07	0.12807					
56	675002970001	CAMARA DE FERMENTACION	NOVA	MAX1000	0719013	14/09/1998	M	19.925.91		1	1.1	431.00	0.431					
57	952215610002	CENTRAL TELEFONICA	AVAYA	700449119	09AN09400053	01/12/2008	M	1.00		3	3.3	13.08	0.01308					
58	952215610003	CENTRAL TELEFONICA	AVAYA	G6450	08DT52223378	01/12/2008	M	1.00		3	3.3	12.98	0.01298					
59	672274080016	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	LUCKY	1000,000	S/S	20/03/2012	M	139.00		5	5.1	1.32	0.00132					
60	672274080017	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	LUCKY	1000,000	S/S	20/03/2012	M	139.00		5	5.1	1.32	0.00132					
61	672274080018	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	LUCKY	1000,000	S/S	20/03/2012	M	139.00		5	5.1	1.32	0.00132					
62	672274080019	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	LUCKY	1000,000	S/S	20/03/2012	M	139.00		5	5.1	1.32	0.00132					
63	740877000048	MONITOR A COLOR	LG	L17348	803LUXQAI1P860	05/05/2009	M	311.20		3	3.1	3.44	0.00344					
64	740895000278	TECLADO - KEYBOARD	ECOTREND	S/M	S/S	03/11/2011	M	35.00		3	3.1	0.51	0.00051					
65	112279700004	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MAGEFFESA	MGF 2380	S/S	21/09/2012	M	190.00		2	2.1	3.25	0.00325					
TOTAL													66 BIENES	672,137.25	S/.	4167.81	S/.	4.17

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE		
Nº	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION
1	1503.020101	S/.
2	1503.020301	S/.
3	1503.020302	S/.
4	1503.020303	S/.
5	1503.020901	S/.
6	1503.020902	S/.
7	1503.020904	S/.
8	1503.020999	S/.
9	9105.0301	S/.
10	9105.0303	S/.
TOTAL		S/.
		672,137.25



